Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Versalles, Valle del Cauca, mayo diez (10) de dos mil veintiuno (2021). -

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 019
(*Poner en conocimiento)*
Radicación: 2021-00017-00

OBJETO DE ESTE PROVEÍDO:

En el proceso de la referencia, se recibe por parte de las entidades bancarias Banco de Bogotá, Banco Caja Social y Bancoomeva, escritos mediante los cuales se informa sobre el registro del embargo decretado por este Despacho Judicial.

Por parte del Banco de Bogotá, se comunica que, la medida de embargo ha sido registrada respecto de la cuenta de ahorros N° 0278096821, procediendo a registrar la novedad en el sistema, sin que a la fecha presente saldo embargable. Las demás entidades manifestaron que la demandada *no posee vínculo con la entidad.*

Considera el Despacho pertinente poner en conocimiento de la parte interesada los escritos allegados al expediente; en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles Valle;

DISPONE:

PONER en conocimiento de la parte interesada los escritos allegados por las entidades bancarias Banco de Bogotá, Banco Caja Social y Bancoomeva por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
Juez

Firmado Por:

YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL VERSALLES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
15648c0c4fcacb563c7ea731b789db5aff8a8d62affc497e61824215bafc1e0b
Documento generado en 10/05/2021 11:27:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica